Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 224 **DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL PACIFICO.**

09 NOV. 2021

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC,** identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominara LA CVC y por la otra parte **DENIS DAYAN SALCEDO ZUÑIGA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.111.742.895 expedida en Buenaventura, actuando en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL PACIFICO**, haciendo constar que la misma es una entidad sin ánimo de lucro, constituida por Acta No. 001 del 21 de julio de 2005, inscrita en la Cámara de Comercio de Buenaventura, el 25 de agosto de 2008, bajo el No. 3389 del Libro I, con NIT. 900.236.863-8, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE,** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** En la actualidad existen estudios suficientes que demuestran como ciertas prácticas sobre el suelo, y el uso ineficiente de los recursos naturales, termina afectando gravemente los ecosistemas, su flora y fauna asociada, la disponibilidad de bienes y servicios ecosistémicos y, como consecuencia final, no solo la salud del medio ambiente natural, sino también la calidad de vida para las poblaciones humanas. **D)** Estas iniciativas se encuentran contempladas en el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 de la Corporación, ubicadas en el Programa 3: Gestión integral de la biodiversidad y los servicios, proyecto 3002 - Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos., que para la presente vigencia 2021 fueron apropiados recursos para desarrollar estas actividades de manera mancomunada con Entidades Sin Ánimo de Lucro Ambientales, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental. **E)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los

cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **F)** Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **G)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **H)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **I)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que *"(…) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…)*" **J)** Que con base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector Económico, las Condiciones Técnicas y la Invitación que contiene los términos y/o condiciones para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro. **K)** Que dentro del plazo otorgado, la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL PACIFICO,** presentó propuesta económica, del ofrecimiento que había realizado del 30% en dinero del valor total del convenio. **L)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ACUERDO A LOS PLANES DE MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES, PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN TERRITORIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, DE LA CUENCA BAHÍA BUENAVENTURA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DE LA XI CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.*" **SEGUNDA: ACTIVIDADES Y COMPONENTES:** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se describen a continuación: **A) Elaborar el Plan Operativo de Actividades- (POA) con cronograma**: El Conviniente presentará al interventor del convenio, el plan operativo con cronograma detallado de las actividades, de acuerdo al tiempo establecido para la ejecución del convenio. Este debe contener como mínimo los siguientes aspectos: Descripción de la actividad por componente (técnico y social), propósito, meta, periodo (tiempo), cronograma, recursos requeridos, responsables, observaciones. **B) Socializar el proyecto con comunidades priorizadas:** Se realizará la socialización de las actividades del convenio (relacionadas a partir del numeral 2.1.4 hasta el numeral 2.1.8), con las cuales se busca promover su articulación y participación en la ejecución del convenio. Para lograr lo anterior, se deberán realizar dos (2) jornadas de socialización, de la siguiente manera:

1) Socialización inicial con la participación de las familias beneficiarias. Donde se presenten los objetivos, actividades y propósitos del convenio. además de firmar los acuerdos para la ejecución y la sostenibilidad de las acciones implementadas. **2)** Socialización al finalizar el convenio con la participación de las familias beneficiarias con el objetivo de realizar un balance del proceso desarrollado (revisión de objetivos e implementación). **C) Realizar el análisis situacional y fortalecer las capacidades para el manejo sostenible de los ecosistemas.** El Conviniente deberá seleccionar diez (10) familias. Una vez realizada la selección deberá realizar cuatro (4) jornadas teórico practicas con los participantes para realizar el análisis situacional de los agro ecosistemas e implementar acciones de educación ambiental orientado a fortalecer las debilidades encontradas en los diferentes sistemas productivos. En sentido el conviniente deberá: Realizar una (1) jornada de planificación predial participativa para agrupar las debilidades encontradas y resumir las acciones a implementar de educación ambiental de acuerdo a cada sistema productivo. Realizar tres (3) jornadas teórico prácticas de capacitación orientado a fortalecer las debilidades encontradas en los diferentes sistemas productivos. **D) Realizar jornadas de Sensibilización y Educación Ambiental a diez (10) familias beneficiarias del proyecto, cuyo contenido este enmarcado en procesos para el manejo sostenible, recuperación, conservación y protección de los recursos naturales y la priorización de acciones en el marco del Pla de Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada.** Una vez se identifiquen las situaciones a mejorar o se exploren actividades productivas nuevas, se focalice las líneas de fortalecimiento en el marco del Plan de Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada para las 10 familias seleccionados. Para esto el Conviniente deberá realizar quince (15) jornadas de trabajo orientados al fortalecimiento de las capacidades de las familias y sus teniendo en cuenta los diferentes aspectos que le permitirán fortalecerse. Además, seleccionara la mejor alternativa de acuerdo a su viabilidad técnica y económica para implementarla dentro del convenio. **E) Realizar el apoyo en la implementación de las acciones priorizadas en el marco del Plan de manejo y Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada. en área de interés ambiental para el mejoramiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos:** De acuerdo a lo establecido, se realizará el apoyo en la implementación de 10 acciones de manejo de los recursos naturales priorizadas en el marco del Plan de manejo y Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada. Mediante el suministro de insumos, materiales, mano de obra, asesorías técnicas, estudios de suelo por cada predio, logística y acciones para el desarrollo del Proyecto; en conjunto con el beneficiario se seleccionará la mejor alternativa de acuerdo a su viabilidad técnica y económica para implementarla de acuerdo al presupuesto establecido dentro de los lineamientos del convenio. **F) Realizar la asistencia técnica para la implementación de las acciones priorizadas.** Deberá realizarse treinta (30) visitas de acompañamiento y seguimiento a la implementación de los proyectos productivos seleccionados de cada predio. **G) Realizar la divulgación del proyecto.** A) Esta actividad incluye la instalación de una (1) valla informativa ubicada en la zona de intervención del convenio. B) La elaboración de un video de tres (3) minutos donde se evidencia el proceso de implementación e importancia del proyecto en la zona de intervención. (antes, durante y después). C) La dotación elemento de visualización y promoción de las acciones prirorizadas. **H) Realizar la sistematización de las experiencias y las intervenciones realizadas:** La sistematización de experiencias es concebida como un proceso de construcción de conocimientos que debe realizarse en proyectos que pretenden garantizar

mayores niveles de sostenibilidad. En este sentido es un proceso de documentación, aprendizaje y acción, con el fin de recopilar las experiencias o lecciones aprendidas del proyecto. Para esta sistematización se deberá tener en cuenta lo siguiente: A) Definir los objetivos. B) Delimitar el objeto a sistematizar. C) Precisar un eje de sistematización. D) Analizar y sintetizar a partir del registro de las experiencias. E) Interpretación critica del proceso. F) Conclusiones. G) Aprendizajes. **PRODUCTOS E INFORMES:**

ACTIVIDADES	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VERIFICADORES
Elaboración de Plan Operativo de Actividades- (POA) con cronograma.	1	Documento	Documento que contenga el POA con cronograma
Socialización del proyecto con comunidades priorizadas	2	Reuniones	Listados de asistencia Actas de las reuniones Registros fotográficos
Realizar el análisis situacional y el fortalecimiento de capacidades para el manejo sostenible de los ecosistemas.	4	Jornadas	Listados de asistencia, Registro fotográfico Metodología implementada Diagnostico (documento) Plan de manejo de área (documento)
Realizar jornadas de Sensibilización y Educación Ambiental a diez (10) familias beneficiarias del proyecto, cuyo contenido este enmarcado en procesos para el manejo sostenible, recuperación, conservación y protección de los recursos naturales y la priorización de acciones en el marco del Pla de Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada.	15	Jornadas	Listados de asistencia Registro fotográfico Metodología implementada Plan de manejo de área (documento)
Realizar el apoyo en la implementación de las acciones priorizadas en el marco del Plan de Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada. en área de interés ambiental para el mejoramiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.	10	Implementación	Actas de entrega a entera satisfacción de los materiales e insumos. Listados de asistencia
Realizar la asistencia técnica para la implementación de las acciones priorizadas.	30	Visitas	Informe de visita Registros fotográficos
Realizar la sistematización de las experiencias y los proyectos seleccionados.	1	Documento	Documento contenga la sistematización de la experiencia.
Realizar la divulgación del proyecto.	1	Global	CD- rotulado con el Video Valla instalada- Registro fotográfico

Informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio. En desarrollo del convenio se deben presentar dos (2) informes de avance en medio fisico y digital, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico:** A) Informe escrito de actividades y metodología desarrollada en el marco del convenio. B) Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). C) El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. **Informe Contable y Financiero:** A) Informe financiero de recursos ejecutados debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera). B) Soportes contables de gastos autorizados por la Supervisión designada por la CVC. C) Comprobantes de pagos realizados. D) Certificación de revisor fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. E) Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes. F) Certificación de contrapartida ejecutada en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto). **Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico**: Sistematización de la ejecución del convenio. Este documento

debe, como mínimo, contener lo siguiente: A) Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio. B) Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio. C) Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio. D) Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio. E) Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias. F) Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). G) El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. **Informe Contable y Financiero**: A) Informe financiero consolidado de recursos ejecutados en el convenio. Dicho informe debe estar debidamente firmado por el representante legal de la organización o institución conveniente. B) Soportes contables de gastos. C) Comprobantes de pagos realizados. D) Certificación de revisor fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. E) Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio. F) Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodo de ejecución). **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es la suma de los aportes de las partes, que ascienden a CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($121.428.571) **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportará la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000), que equivale al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio. **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($36.428.571), que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. **Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Interventor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor. La cuenta de ahorros se abrirá a nombre del Conviniente, seguida del nombre "CVC", número del convenio y NIT del Conviniente, en la cual serán transferidos los recursos de la Corporación. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. **Un primer desembolso**: Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan de Trabajo aprobado por la Supervisión del convenio. **Un segundo desembolso**: Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión o interventor designado por la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones concertadas en el Plan de Trabajo, una ejecución del 80% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **Un tercer y último desembolso**: Equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión o interventor designado por CVC del informe final, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones **CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 224 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL PACIFICO.

PARTES. A) Por parte de la CVC: 1. Entregar los aportes económicos en el porcentaje correspondiente y según lo dispuesto en la forma de pago del convenio. **2.** Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas. **3.** Facilitar la información que sea requerida por el Conviniente para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en los documentos generados por la implementación de las actividades y logros obtenidos por la ejecución del convenio. **B) Por parte del Conviniente. 1.** Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades para revisión y aprobación del interventor designado. **2.** Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. **3.** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades y objeto del convenio. **4.** Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva. **5.** Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **6.** Presentar para aprobación del Interventor las modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las actividades programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto de este. **7.** Reintegrar los recursos que sean determinados por el Interventor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. **8.** Dar apertura a una cuenta bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, con las condiciones que exija la CVC a la que serán transferidos los aportes de la entidad contratante. **9.** Consignar los rendimientos financieros generados por los aportes de la CVC y suministrar el soporte de dichas transacciones. **10**. Cancelar la cuenta al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del mismo. **11**. Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **12**. Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el Interventor. **13**. El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. **14.** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio. **15**. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, será obligación del conveniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** A partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente acta de prórroga. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2276 con fecha de 20 de septiembre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2021. **SÉPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente deberá constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –

CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más; el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Constituida por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio y con una vigencia un (1) año contado, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. **Parágrafo.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentara el valor de los riesgos amparados en la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. En el evento en que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumara a su costo el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 se declara el incumplimiento y se utilizará el total del monto que ampara el riesgo hacer efectivo cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL**. Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el CONVINIENTE y la CVC, por lo cual EL CONVINIENTE no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas como aporte del convenio. **DÉCIMA: INTERVENTORIA. INTERVENTORÍA.** Se contará con un interventor externo, contratado para dicho fin por parte de CVC. El interventor tendrá la responsabilidad del seguimiento técnica, administrativa, contable, legal y financiera del convenio; lo anterior se fundamenta en los preceptos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC. **Parágrafo:** El Interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del aporte del Conviniente, se ejecutaran de conformidad con la programación de las actividades a su cargo

relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna, incluidas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. a)** Análisis de Conveniencia. **b)** Certificado de Existencia y Representación Legal. **c)** Verificación de requisitos jurídicos y técnicos. **d)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **e)** La propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **f)** Acta de inicio del Convenio. **g)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. **Parágrafo:** Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el Distrito de Buenaventura, cuenca Bahía Buenaventura, en el Valle del Cauca. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 09 NOV. 2021

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

Denis Salcedo.

DENIS DAYAN SALCEDO ZUÑIGA
Representante Legal

Elaboró: Valentina Giraldo Rengifo – Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó y aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.